



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Diciembre primero (01) de dos mil veintidós
(2022).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0707.-

PROCESO:	DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	WILLIAM RAFAEL MARRUGO OSPINO
DEMANDADO	AQUILES GUILLERMO CASTAÑO BELTRÁN Y OTROS
RADICADO:	13-836-31-89-001-2021-00257-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente,
el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Desígnese como CURADOR AD-LITEM, de los demandados AQUILES GUILLERMO CASTAÑO BELTRÁN y de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, al profesional del Derecho, Doctor WILMER ESTRADA ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.348.020 y Tarjeta Profesional Nro. 303.789 del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo.-

SEGUNDO: Señálase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6fa8f17effb022581f604508ff8b5f76a7a496fc024cbdd2124ce777363868**

Documento generado en 01/12/2022 05:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>